

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1999.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario.—4.576-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO MARTÍN MELÉNDEZ, representado por el Procurador señor Pérez-Mulet y Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 18-9-1998, denegatorio de indemnización, sobre daños causados por sentencia de 31-10-1996 del T. C., establecido en la Ley 5/1990, de 29-6, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/551/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1999.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario.—4.556-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JUAN RAMÓN CUÑAT ANDRÉS, representado por el Procurador señor Pérez-Mulet y Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación AC.C.M. 18/9/98 denegatorio de indemnización por los daños causados por sentencia de 31-10-1996 del T. C., Ley 5/1990, de 29-6, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/559/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1999.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario.—4.557-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SEGUNDO ALONSO JIMÉNEZ y otros, representado por la Procuradora señora Rosique Samper, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 18-9-1998, denegatorio de indemnización, sobre daños causados por sentencia de 31-10-1996 del Tribunal Central, Ley 5/1990, de 29-6, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/548/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1999.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario.—4.569-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la MERCANTIL SALÓN RECREATIVO LOS TRES ASEES, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador señor Pérez-Mulet y Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación de AC.C.M. de 18-9-1998, denegatorio de indemnización, por daños causados por sentencia de 31-10-1996 del T. C., Ley 5/1990, de 29-6, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/563/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1999.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario.—4.543-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 321/1998, que se sigue ante la misma a instancia de don Boaventura Simao Vaz, contra la Administración General del Estado ha dictado la siguiente, que dice así:

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidentes. Magistrados: Mateos. Xiol.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.

Dada cuenta. Se tiene por presentado el anterior escrito de don Boaventura Simao Vaz, por el que solicita se le designe Abogado y, en su caso, Procurador del turno de oficio para interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución de expulsión dictada por la Delegación del Gobierno en Madrid.

Y visto su contenido y el órgano que dictó la resolución que se pretende recurrir, remítase dicha petición de asistencia jurídica gratuita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por ser el Tribunal competente para el conocimiento del asunto principal, emplazando al recurrente don Boaventura Simao Vaz, para que en el término de quince días comparezca ante el mismo a usar de su derecho.

Se designa Magistrado Ponente al excelentísimo señor don Juan Antonio Xiol Ríos.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica a interponer ante esta Sala dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo acuerdan los señores del margen y firma el señor Presidente. Doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento a don Boaventura Simao Vaz, con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 18 de enero de 1999.—El Secretario.—4.551-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número A170/98, del Ramo de Correos, Sevilla.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de enero de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A1/99, del Ramo de Loterías, provincia de Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del perjuicio ocasionado en los fondos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en concepto de intereses legales del descubierto producido entre los meses de febrero a mayo de 1994, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión de la Administración de Loterías número 94 de Barcelona, estimándose provisionalmente dichos intereses en la cantidad de 236.949 pesetas;